



# DECRETO No. (0092 de abril 28 de 2010)

Despacho del Gobernador

"Por la cual se modifica el Decreto 0048 de marzo 10 de 2009 y se reactiva la Comisión Regional de Competitividad del Putumayo"

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales legales, y en especial las que le confiere la Constitución Nacional. y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 305 Numeral 2 de la Constitución Política, establece como atribuciones del Gobernador "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes"

Que en el artículo 298, inciso de la Constitución Nacional se establece que "que los departamento tienen autonomía para la administración y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos en la Constitución".

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, expidió el documento N° 3439, referido a la "Institucionalidad y principios rectores para la Competitividad y productividad"

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del Decreto 2828 de agosto 23 de 2006, definió el Sistema Administrativo Nacional de Competitividad, la Comisión Nacional de Competitividad, Las Comisiones Regionales de Competitividad y la promoción para su creación en las regiones.



Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del Decreto 1475 de 2008 de 6 de mayo, modifica parcialmente el Decreto 2828 de 2006 y el Decreto 061 de 2007 para incluir al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como miembro de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Competitividad y como Coordinador Nacional de las Comisiones Regionales de Competitividad.

Que el Departamento del Putumayo, debe articular sus políticas en materia de competitividad y productividad con las políticas nacionales.

Que en mérito de lo anterior,

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificase el Decreto 0048 de marzo 10 de 2009, "Por medio del cual se creo la Comisión Regional de Competitividad del Putumayo"

ARTÍCULO SEGUNDO: Reactívese la Comisión Regional de Competitividad del departamento del Putumayo, como una forma de organización institucional que fortalecerá los diferentes espacios de concertación y articulación entre la Comisión Nacional de Competitividad, las entidades territoriales y la sociedad civil en temas relacionados con la productividad y competitividad del departamento con el fin de promover el desarrollo económico y mejorar el nivel de la vida de la población.

ARTÍCULO TERCERO: la Comisión Regional de Competitividad estará constituida por representantes de las siguientes instituciones, con voz y voto: SE sugiere conservar unos, omitir otros e ingresar nuevos

- 1. El Gobernador del Departamento del Putumayo o su delegado, quien la presidirá.
- 2. Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio del Putumayo
- 3. El Director Regional del Servicio Nacional Aprendizaje SENA
- 4. Rector Instituto Tecnológico del Putumayo ITP o su delegado
- 5. El Alcalde del municipio de Mocoa
- 6. El Alcalde del municipio de Puerto Asís
- 7. Asamblea departamental
- 8. El Director general de Coorpoamazonía o su delegado
- 9. El representante de la empresa ECOPETROL
- 10. El representante de Comité de Ganaderos de Puerto Asís
- 11. Gremios (maderero, piscicultor, minero)
- 12. Federación de Juntas de Acción Comunal
- 13. AGROAMAZONIA
- 14. COMFAMILIAR
- 15. ASOCOP
- 16. INESUP
- 17. Asociación de Rectores de I.E del Putumayo



**ARTÍCULO CUARTO: Funciones.**- La Comisión Regional de Competitividad ejercerá las siguientes funciones:

- Trabajar conjuntamente con la Gobernación del Departamento y la Comisión Nacional de Competitividad en la formulación de los lineamientos de la política de productividad y competitividad del departamento de Putumayo.
- 2. Propender por el desarrollo de una cultura de productividad y competitividad como factor determinante de la gestión privada y pública, de la producción nacional y de la orientación de las empresas hacia los mercados interno y externo.
- 3. Crear los comités técnicos de apoyo que considere necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, quienes serán responsables directas de su funcionamiento, de la medición y seguimiento de indicadores de productividad y competitividad, revisión periódica de las metas definidas por el PRC.
- 4. Mantener contacto permanente con los municipios para la identificación de sus principales necesidades y sus ventajas competitivas.
- 5. Presentar propuestas al gobierno departamental para la adopción de medidas tendientes a lograr el mejoramiento de la productividad y competitividad de sus municipios y sus sectores productivos.
- 6. Proponer acciones para la modernización de instituciones y normas que afecten la productividad y competitividad del departamento.
- 7. Estudiar los temas que propongan sus miembros en relación con los objetivos de la comisión
- 8. Gestionar recursos y apoyar la planeación y direccionamiento de la región.
- 9. Realizar el seguimiento al Plan Regional de Competitividad e invitar a nuevos actores para que se involucren, en especial del sector privado.
- Proyectar el trabajo de las mesas temáticas como mecanismo dinamizador de las iniciativas públicas y privadas y designar un actor coordinador responsable de cada una de ellas.
- 11. Difundir ante la opinión pública de manera permanente los resultados en la ejecución del Plan Regional de Competitividad
- 12. Administrar y mantener actualizado un sistema de información del PRC.
- 13. Expedir su propio reglamento.
- 14. Las demás inherentes al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Competitividad en articulación con la Comisión Nacional de Competitividad.

**PARÁGRAFO:** La comisión podrá convocar invitados especiales de los sectores público y privado quienes tendrán derecho a voz sin voto.



**QUINTO:** Reglamento Interno La Comisión Regional de Competitividad, como producto de un acuerdo del sector público y privado del departamento del Putumayo expide su reglamento interno, como una directriz responsable y competitiva en la región.

**SEXTO Reuniones.-** Por convocatoria del Gobernador o su delegado, la Comisión sesionará de manera ordinaria, cuatro veces al año y de manera extraordinaria con la frecuencia necesaria para el cabal cumplimiento de su agenda de trabajo.

**SEPTIMO:** La secretaría técnica de la Comisión Regional, será ejercida de manera conjunta entre la Gobernación a través de Secretaría de Competitividad y Productividad y la Cámara de Comercio de Putumayo.

**OCTAVO:** Mesas Temáticas. Se crean las mesas temáticas que se estimen necesarias para el cumplimiento del PRC de acuerdo a las dinámicas regionales. Cada mesa contará con un responsable designado por el consejo.

**NOVENO:** Vigencia y Derogatorias. – El presente Acuerdo de Voluntades rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en Mocoa, Putumayo, el 28 de abril de 2010

ADRIAN ALEJANDRO REVELO JURADO

Gobernador del Putumayo (e)

Revisó: Secretaría Técnica Comisión Regional de Competitividad del Putumayo

Vo.Bo. Oficina Jurídica Gobernación del Putumayo